



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban, este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 38

Martes 16 de febrero de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

Dando normas para el suministro de harinas con destino a panificación, durante el segundo trimestre de 1954

CIRCULAR NÚMERO 1114

La Circular número 1108, dictada por esta Delegación Provincial de Abastecimientos, regulaba el comercio del trigo, harinas y pan en esta provincia durante el primer trimestre del año en curso; con fecha 3 del actual, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en telegrama número 8005, señala las zonas de influencia para el suministro de harinas con destino a panificación durante el segundo trimestre del presente año.

En su virtud y al objeto de que todas las personas naturales o jurídicas a quienes puedan afectar las disposiciones reseñadas, tengan un conocimiento claro y exacto sobre estos particulares, se dispone:

1.º El suministro de harinas con destino a panificación durante el segundo trimestre del año actual, continuará efectuándose de acuerdo con lo dispuesto en la Circular número 1108 dictada por esta Delegación Provincial de Abastecimientos en 3 de noviembre último, que continuará rigiendo en todas sus partes, sin más variantes, que las que se reseñan en los dos apartados siguientes:

a) Los industriales panaderos, formularán en sus Delegaciones Locales res-

pectivas, la carta-pedido de harinas que precisen para el segundo trimestre del año actual, antes del día 20 del corriente mes.

b) Se previene a los fabricantes de harinas e industriales panaderos, que es preceptiva la retirada de las asignaciones de harina correspondientes a trimestres anteriores antes de proceder a la retirada de las que les asignen para el segundo trimestre de este año.

2.º Los señores alcaldes harán entrega de una copia de las Circulares números 1108 y 1114, dictadas por este Servicio Provincial, a cada uno de los industriales panaderos y fabricantes de harina residentes en su término municipal, recabando de los referidos industriales el oportuno justificante, a fin de que en ningún momento puedan alegar ignorancia de cuanto se previene en las disposiciones citadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Valladolid, 5 de febrero de 1954.—El gobernador civil, Delegado Provincial, Vicente Muñoz Calero.

539

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia denominada viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Mota del Marqués, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el lugar denominado Valcaliente; señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal de Mota del Marqués; como zona infecta, el referido lugar denominado Valcaliente, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias y Tratamiento sanitario obligatorio contra la viruela ovina de todo el ganado lanar del término municipal de Mota del Marqués.

Valladolid, 11 de enero de 1954.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

340

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Berrueces de Campos, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina, en el término municipal de Berrueces de Campos, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 28 de octubre de 1953 («Boletín Oficial» de la provincia del día 17 de noviembre siguiente).

Valladolid, 18 de enero de 1954.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

337

PARADAS PARTICULARES. - PROVINCIA DE VALLADOLID. - AÑO DE 1954

RELACION de los propietarios de las mismas, con expresion de las localidades en que solicitaron instalar las Paradas durante la temporada de cubricion del expresado año.

N.º	PUEBLOS	Nombre de los propietarios de las Paradas	Nombre del semental	Especie		Raza	Capa	Edad	Alzada	OBSERVACIONES
				Caballo	Garañon					
1	Iscar	Don Toribio Garcia Herrero	Otero	1		B.	Overo	13	1,60	
			Romero	1		L. H. A.	Negro	6	1,50	
			Noble	1		C.	Alazán	7	1,48	
2	Olmédo	Don Víctor Villarreal Muñoz	Catalán		1	C.	Negro	8	1,45	
			Brillante		1	L.	Cardino	4	1,50	
			Perico		1	L.	Negro	12	1,38	
			Deseado		1	L.	Cardino	11	1,43	
			Romero	1		H. B.	Tordo	4	1,75	
			Rusbel	1		H. A.	Negro	6	1,53	
			Moro	1		E.	Negro	6	1,59	
3	Simancas	Don Enrique Zulueta y Ruiz de Gámiz	Orlón		1	Mall.	Negro	6	1,45	
			Corredor		1	Z. L.	Negro	6	1,55	
			Brillante		1	Z. L.	Negro	5	1,50	
			Alegre	1		B.	Negro	5	1,50	
			Rubi	1		H. B.	Alazán	9	1,68	
			Gitanillo	1		H. B.	Tordo	9	1,56	
			Montero		1	C.	Negro	6	1,51	
4	Fuente el Sol	Don Juan Antonio Illera Nieto	Montañés		1	C.	Negro	7	1,54	
			Especial		1	C.	Negro	9	1,52	
			Carrasco		1	C.	Negro	9	1,52	
			Noble	1		C.	Negro	5	1,50	
			Charro	1		H. B.	Negro	7	1,60	
			Cordobés		1	H. B.	Negro	6	1,59	
			Galifias		1	And.	Cardino	8	1,52	
5	Matilla de los Caños	Doña Emiliana González Alfageme	Canario		1	Z.	Negro	5	1,56	
			Platero		1	And.	Rucio	8	1,40	
			Casino		1	And.	Cardino	3	1,61	
			Signal	1		B. B.	Alazán	8	1,66	
			Artillero	1		H. B.	Alazán	8	1,66	
			Brillante		1	Z.	Castaña	8	1,60	
			Galán		1	Z. L.	Negro	6	1,30	
6	Fresno el Viejo	Doña María Marcos Gavilán	Perón		1	Z. L.	Negro	8	1,50	
			Español		1	C.	Negro	12	1,53	
			Alegría		1	C.	Negro	11	1,56	
			Andaluz	1		E.	Castaña	6	1,60	
			Famoso		1	C.	Negro	14	1,50	
			Ramonadre		1	And.	Rucio	8	1,44	
			Kaiser		1	And.	Rucio	7	1,47	
7	Medina del Campo	Don Celestino Sáez Cendón	Rumboso		1	Pais	Ratonero	15	1,49	
			Americano	1		H. B.	Overo	7	1,53	
			Pilín		1	E.	Overo	9	1,68	
			Zamorano		1	Z.	Negro	14	1,48	
			Faraón		1	Z.	Negro	8	1,49	
			Manchego		1	Z.	Negro	16	1,44	
							1	C.	Negro	5
				1	Z.	Negro	9	1,57		

N.º	PUEBLOS	Nombre del Propietario de la Parada	Nombre del semental	Especie		Raza	Capa	Edad	Alzada	OBSERVACIONES
				Caballo	Garafón					
23	Villardefrades	Don Mariano Caballero Cocho.....	Alegre Moro	1	1	Mall E.	Negro	5	1.52	
24	Mota del Marqués.....	Don Eulogio Gamazo Manso.....	Romero Jardinerio Rocinante Catalán Pizarro	1	1	C. C. H. B. C. C.	Negro Castaño Castaño Negro	7 8 6 5	1.53 1.50 1.52 1.52	
25	Villabrágima	Don Eulogio Gamazo Manso.....	Espoir Mayoral Faraón Niño	1	1	C. H. B. C. C. H. B.	Alazán Negro Negro Castaño	7 8 9 10	1.48 1.58 1.49 1.53 1.60	
26	Villanueva de los Caballeros.....	Don Eulogio Gamazo Manso	Bizarro Jardinerio Bañador	1	1	C. H. B. C.	Negro Alazán Negro	6 6 6	1.53 1.62 1.41	
27	Carplo.....	Don Feliciano Chico Giménez.....	Americano Canano Bailador Castellano	1	1	C. P. B. C. H. B.	Negro Alazán Negro Negro	5 7 4	1.54 1.51 1.67	
28	Villaalba de los Alcores (Páramos de Matilla).	Don Bernardo Aranda G.ª del Olmo..	Staguán Burguete Fundador Faraón Capitán Moro	1	1	C. T. B. C. G. C. L. B.	Alazán Tordo Negro Negro Negro Negro	11 4 3 5 6 6	1.57 1.54 1.49 1.50 1.58 1.59	
29	Villabaruz de Campos.....	Don Esteban Monge Giraldo.....	Ligero Descado Zamorano Islero Niño	1	1	A. Pais Z. Z. E.	Alazán Alazán Negro Cardino Castaño	5 9 6 3 7	1.38 1.44 1.46 1.72 1.44	
30	Monasterio de Vega	Don Crescencio Morate de la Guerra..	Montañés Fortuna Brillante Vivillo	1	1	Z. L. Z. L. Z. L.	Ceniza Negro Negro Castaño	6 7 6 14	1.44 1.35 1.65 1.68	
31	Villafranca de Duero.....	Don Lorenzo Matilla Pérez.....	Dardo Platero Brillante Trovador Pajarito Corsario General Hidraul	1	1	P. B. H. And. Z. L. H. B. Z. B. T. B.	Negro Torda Negro Castaño Negro Tordo Tordo Alazán	3 7 3 11 8 5 8 3	1.68 1.57 1.50 1.61 1.48 1.56 1.49 1.72	
32	El Piornal.....	Don Pablo Gutiérrez Calvo.....	TOTALES.....	53	91					
33	Mayorga de Campos.....	Don José Varela Feijóo.....								
34	Renedo (Finca de Casasola).....	Hermanos Molero.....								
35	Encinas de Esgueva.....	Don Rogelio de la Fuente López								
36	Melgar de Arriba.....	Don Luis María Burgueño.....								

Nota importante: Los ganaderos verán el Canon de cubrición, autorización de los sementales, registro de cubrición, libro reclamaciones e instrucciones, que tendrán a su disposición los paradistas.

Valladolid, 2 de febrero de 1954.—El comandante delegado, Alvaro González Fdz. Muñtz.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de servicio público de transporte de viajeros por carretera entre Cuéllar y Remondo, por don Galo Alvarez Otero, domiciliado en Cuéllar (Segovia), en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de la Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, al Ayuntamiento de Iscar y al Sindicato Provincial de Transporte.

Valladolid, 9 de febrero de 1954.—El ingeniero jefe accidental, Manuel Suárez.

625—392

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El día 10 de marzo, a las doce y trece horas, tendrán lugar en una sala de la Casa Consistorial las subastas de 2.213 tocones del monte Antequera y 2.350 del Esparragal, que contienen 400 y 450 metros cúbicos de leña, respectivamente, bajo el tipo de tasación de 20.000 pesetas la primera y 27.000 la segunda.

La fianza provisional se constituirá por el 5 por 100 de la tasación de los

productos, debiendo ser ampliado por el que resulte rematante hasta una suma igual al 10 por 100 de la cantidad que se comprometa a satisfacer por el aprovechamiento objeto de subasta.

Las condiciones facultativas por las que se registrarán las subastas serán las generales y especiales publicadas en los «Boletines Oficiales» de la provincia de 3 de septiembre de 1952 y 5 de agosto de 1953.

Las condiciones económicas, conforme a las cuales el precio en que se adjudique el remate se abonará en un solo plazo, podrán ser examinadas en la Oficina Mayor del Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina. En la misma dependencia tendrá lugar la presentación de pliegos.

En dichas subastas se observarán las normas contenidas en el artículo 34 del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y para tomar parte en ellas se exige a los licitadores el certificado profesional de la clase D) con hoja de compras anexa.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., mayor de edad, domiciliado en ... calle de ..., número ..., en posesión del carnet profesional de la clase D) número ... y de la hoja de compras anexa número ..., manifiesta que, enterado de las condiciones que han de regir en la subasta para el aprovechamiento de ... del monte ..., anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha ..., las acepta en todas sus partes y se compromete a satisfacer la cantidad de ... pesetas.

Valladolid, ... de ... de 1954.—(Firma).

Valladolid, 10 de febrero de 1954.—El alcalde, José G. Regueral.

639—393

Castrillo Tejeriego

El alcalde de esta villa, hace saber:

Que el Ayuntamiento de su presidencia, ha acordado la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1954 y sucesivos, que más adelante se expresan, y habiendo aprobado las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, se exponen al público por plazo de quince días en Secretaría, para que durante dicho plazo puedan los interesados legítimos presentar ante el Ayuntamiento, contra las mismas y el acuerdo de imposición, las reclamaciones que a su derecho convengan, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia.

RELACIÓN QUE SE CITA

1. Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.
2. Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.
3. Participación municipal del 10 por 100 en el arbitrio sobre la riqueza provincial.
4. Aprovechamientos tradicionales en el monte comunal.

Lo que en cumplimiento de los artículos 694 de la Ley de Régimen Local y 219-1 del Reglamento de Haciendas Locales, se publica para general conocimiento.

Castrillo Tejeriego, 29 de enero de 1954.—El alcalde, Jesús Martín.

477—394

Fuensaldaña

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días hábiles, en virtud de lo dispuesto en el artículo 655 de la ley de Régimen Local y a los efectos que determina el 656 de la precitada Ley.

Por el mismo plazo se hallan expuestas al público las nuevas ordenanzas y tarifas de exacciones.

Fuensaldaña, 1 de febrero de 1954.—El alcalde, Miguel Morante.

490—395

Montealegre de Campos

Por este Ayuntamiento, se ha formulado el estado de alteraciones que recoge las modificaciones que introduce el Decreto del Ministerio de Gobernación, de 18 de diciembre de 1953, en su sistema hacendístico, en su disposición transitoria primera, apartado dos, en el presupuesto municipal ordinario, sancionado por esta Corporación, el quince de noviembre último pasado, el cual estado se expone al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones que se consideren oportunas.

Montealegre de Campos, 1 de febrero de 1954.—El alcalde, Victoriano Escribano.

479—396

Padilla de Duero

Ignorándose el paradero del mozo Casimiro Cortijo Díez, hijo de Benito y Valentina, como comprendido en el alistamiento de 1954, que se formaliza en esta villa, se le cita por medio del presente para que comparezca en este Ayuntamiento, por sí o legítimo repre-

sentante a los autos de clasificación y declaración de soldado y demás exigidos en el vigente Reglamento, los días que en el mismo se señalan, a las diez de la mañana, bien advertidos que, de no comparecer, serán declarados prófugos.

Padilla de Duero, 29 de enero de 1954.
El alcalde, Aquilino Serrano.

591—397

Tordesillas

Quedan expuestos al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan interponerse las reclamaciones que se estimen oportunas, los documentos siguientes:

Ordenanza de aguas, saca de arenas y gravá, puestos públicos, rodaje, arbitrio sobre la riqueza provincial, de la riqueza urbana, rústica y pecuaria e industrial.

Proyecto de presupuesto extraordinario para el suministro de material de Escuelas de nueva creación y ampliación de abastecimientos de aguas.

Presupuesto ordinario para 1954.

Tordesillas, 9 de febrero de 1954.—El alcalde, Mariano de Paz.

602—398

La Zarza

Aprobado por el Ayuntamiento el estado de alteraciones del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 de la disposición transitoria primera del Decreto de 18 de diciembre de 1953.

La Zarza, 12 de febrero de 1954.—El alcalde, Pablo G. Bosque.

619—399

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

González Vázquez, Miguel; de 17 años, soltero, albañil, hijo de Isidro e Isabel, natural de Valladolid, con domicilio en la calle del Prado, 1, en esta capital, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número

uno de Valladolid, en el término de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión; apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde y así estar acordado en sumario 254 de 1953, por hurto.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades civiles y militares y se encarga a la Policía en general procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión.

Dado en Valladolid, a uno de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El juez de instrucción, César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. S., G. Martínez.

521

MOTA DEL MARQUÉS

REQUISITORIA

Juan Pardo García, de 25 años de edad, quincallerq, natural de Valverde de Campos (Valladolid), que viste pantalón gris liso, zapatillas de invierno de piso de goma, color barquillo, con listas azules cruzadas a cuadros, gabardina también de color barquillo claro, con reflejos tornasolados y pelliza de paño, con cuello de piel; de 1,70 metros de estatura, moreno, hijo de Avelino y de Cecilia, preso en este Depósito municipal en virtud de sumario número 31 de 1949, sobre evasión y fugado del mismo en la noche del tres del actual; comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo, se encarece a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del referido Juan Pardo García, poniéndole a disposición de este Juzgado.

Mota del Marqués, a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El juez de instrucción, Angel Llorente. El secretario, Enrique Alvarez.

513

NAVA DEL REY

Don Ernesto Macías Campillo, juez de primera instancia de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a testimonio del que refrenda, se siguen autos

de juicio ejecutivo instados por el procurador don Julio Fraile Carral, en nombre y representación de don Manuel Hernández Escalada, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Alaejos, contra don Miguel Pérez Guerras, también mayor de edad, casado, labrador y de la propia vecindad, sobre pago de dos mil ciento ochenta y seis pesetas de principal, setenta de gastos de protesto y dos mil más para intereses y costas, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes inmuebles que a continuación se dirán, los cuales han sido embargados a dicho ejecutado, y habiéndose declarado desierta la primera subasta por falta de licitadores.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Una casa situada en el casco urbano de Alaejos, Ronda del Castillo, número once, que linda por la derecha, entrando, con la de Ezequiel Santana; izquierda, con Labajo del Castillo; espalda o fondo, con el foso del castillo, y por el frente, con calle de su situación. Tasada en nueve mil pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª La subasta, que es segunda, tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día veintisiete del próximo mes de febrero y hora de las once y media de su mañana, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma, consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de esta segunda subasta, cuyo tipo es el valor de la tasación, rebajado en un veinticinco por ciento.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran, las dos terceras partes del tipo expresado, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederse a un tercero.

3.ª La casa objeto de la subasta no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, siendo de cuenta del rematante la obtención de títulos, de los que se carece, habiéndose sacado este inmueble a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad a instancia del actor.

Dado en Nava del Rey, a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ernesto Macías.—El secretario, Francisco Vieira.

595—400

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial